

Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior Secretaría General

Asunto: Observaciones al anteproyecto de ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León

Visto el anteproyecto de de ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, desde la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios se formulan las siguientes sugerencias al contenido del proyecto remitido:

En relación con el artículo 23. Información relativa a la atención y participación ciudadana.

Los sujetos comprendidos en el artículo 2.1 y 2 publicarán la siguiente información cuando, por razón de su naturaleza jurídica, exista:

Se propone añadir la información derivada de la implantación y desarrollo de los instrumentos de mejora de la calidad e innovación de los servicios públicos, apartados b), y d) y la modificación de los apartados e) y f) cuya redacción podría formularse en los siguientes términos:

- a) Los informes y datos estadísticos sobre la atención ciudadana prestada a través de los diferentes canales, así como los relativos a redes sociales por parte de las Administraciones Públicas.
- b) Los informes resultado de la evaluación de la calidad de los servicios públicos prestados
- c) Las cartas de servicio e información de su seguimiento y evaluación, así como la información relativa a otros sistemas de certificación de calidad.



Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior Secretaría General

- d) La información de seguimiento y evaluación de las sugerencias de mejora y propuestas de innovación de las personas que presten servicio en la administración de la Comunidad de Castilla y León.
- e) La información de seguimiento y evaluación anual del sistema de sugerencias y quejas de la ciudadanía con indicación de aquellas que sean más frecuentes.
- f) Los informes derivados del análisis de la demanda y de la evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias de los servicios públicos, así como los microdatos del trabajo de campo en formato abierto.
- g) Las listas de espera existentes para el acceso a cualquiera de los servicios que preste su Administración pública, con disociación de datos personales. Se procurará que esta información incorpore algún sistema que permita a cada persona conocer el lugar que ocupa en ellas.
 - h) Información estadística sobre el uso de los espacios específicos de sus webs o sedes electrónicas destinados a la publicidad activa o la reutilización de su información.

Valladolid, 16 de octubre de 2020 EL SECRETARIO GENERAL

José Miguel García García